

pena que le resta por extinguir, de la que se le impuso por la causa, y por el delito mencionado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Visto el expediente tramitado a instancia del Ministerio Fiscal por la Audiencia de León, en solicitud de indulto de Francisco González y González, condenado a la pena de trece años de reclusión temporal, que le fué impuesta por la Audiencia de León, en causa seguida por el delito de homicidio;

Considerando de una parte la buena conducta observada por el penado en el Establecimiento donde extingue la condena y el tiempo que de la misma lleva cumplido, y de otra, la circunstancia de que el penado, que al iniciarse el Movimiento Nacional, se hallaba en el Penal del Dueso, fué puesto en libertad por los marxistas e incorporado en

sus filas; que, con los consiguientes riesgos, logró evadirse de ella y presentarse con su armamento en las líneas de nuestro Ejército, ante cuyas Autoridades confesó su condición de penado. Hábida cuenta, asimismo, que por estar su quinta movilizada no puede prestar el servicio que su espíritu patriótico reclama;

Vista la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, que regula el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado con la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en indultar a Francisco González González de la pena que le resta por extinguir, de la que se le impuso por la causa, y por el delito mencionado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de febrero de 1939 sobre tramitación de las solicitudes del personal que ha prestado servicio en las provincias catalanas.

Ilmo. Sr.: Para facilitar la inmediata aplicación de lo dispuesto en Orden de 28 de enero pasado sobre depuración del personal que prestaba servicio en las provincias catalanas,

Este Ministerio dispone que cuantas solicitudes hayan de dirigirse los interesados a las Comisiones Depuradoras correspondientes serán enviadas, mientras otra cosa no se acuerde, a la Delegación especial del Ministerio de Educación Nacional en Barcelona.

Esta Delegación distribuirá entre las respectivas Comisiones todos los documentos recibidos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 4 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de febrero de 1939 separando definitivamente del servicio a varios Catedráticos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Dados los antecedentes completamente desfavorables y en abierta oposición con el espíritu de la Nueva España de los señores Catedráticos que a continuación se relacionan,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio y dar de baja en sus respectivos Escalafones a los señores don Luis Recasens Siches, Catedrático de Derecho de la Universidad Central; don Honorato de Castro Bonel, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; don Pedro Carraseo Garrorena, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; don Enrique Moles Or-

mella, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; don Miguel Crespi Jaime, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; don Antonio Madinaveitia Labuyo, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central; don Manuel Márquez Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central; don José Sánchez-Covisa Sánchez-Covisa, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central; don Teófilo Hernando Ortega, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y don Cándido Bolívar Peltain, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Vitoria, 4 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.